



CONCEJO DE  
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0049** DEL AÑO 2018

( 31 ENE. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 6° del artículo 20 del Acuerdo Distrital 348 de 2008 y, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005 y 775 de 2005 y el Acuerdo 565 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”* y cuyo parágrafo indica que *“Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta (...) al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular”*.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, *“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales”*.

Que el literal d) del artículo 11 de la Ley citada, incluye como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, *“Establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa”*.

Que el parágrafo del artículo 37 de Decreto 775 de 2005, establece que *“Mientras se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral, se aplicarán los instrumentos tipo que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil”*.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Función pública, el cual compila los decretos reglamentarios vigentes sobre la materia.

Que el artículo 2.2.8.1.7 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“En el sistema tipo de calificación que diseñe la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinará el o los empleados responsables de evaluar el desempeño de los empleados de carrera, dentro de los cuales, en todo caso, habrá un empleado de libre nombramiento y remoción. Cuando la función de evaluar se asigne a más de un empleado deberá determinarse quién tendrá la responsabilidad de notificar la calificación y resolver los recursos que sobre esta se interpongan”*.

Que con el Acuerdo 565 de 25 de enero de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que conforme a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo antes citado, se establece la escala de calificación del cumplimiento de compromisos laborales dentro de la evaluación de desempeño de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0049 DEL AÑO 2018

( 31 ENE. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”**

Que se hace necesario adoptar el procedimiento, los formatos y criterios en el sistema tipo de evaluación de desempeño de empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba del Concejo de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral definido en el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUJETOS DE EVALUACIÓN.** Los empleados a los que aplica el presente Acto Administrativo, son:

1. Los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba que presten sus servicios en el Concejo de Bogotá, D.C.
2. Los empleados que estén cumpliendo comisión de servicios en otra entidad, quienes serán evaluados y calificados por la entidad en la cual se encuentran en comisión, con base en el sistema que rija en el Concejo de Bogotá, D.C., Esta evaluación será remitida por el evaluado a la Dirección Administrativa del Concejo dentro de los términos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.** Los componentes de la Evaluación del Desempeño Laboral del Sistema tipo serán aplicados de acuerdo con las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES EN EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.** Los responsables en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral son los jefes o directores que tienen a cargo procesos con funcionarios de carrera administrativa y/o en periodo de prueba.

**PARAGRAFO:** Se conformará una comisión evaluadora cuando el evaluador sea un empleado público de carrera administrativa o en periodo de prueba y estará integrada por el evaluador y un servidor de libre nombramiento y remoción.

Los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados, entre quienes, en todo caso, habrá un servidor público de Libre Nombramiento y Remoción, deberá hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el procedimiento establecido por la entidad. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

**ARTÍCULO SEXTO: FORMATOS.** Se adoptan los formatos señalados en el artículo 18 del Acuerdo 565 de 2016, dentro del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral y hacen parte integral de la presente resolución. Su diligenciamiento



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0069** DEL AÑO 2018  
( 31 ENE. 2018 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

- PARÁGRAFO:** Cualquier lineamiento que no se encuentre establecido en la presente Resolución, se debe atender a lo establecido mediante el Acuerdo 565 de 2016.
- ARTICULO SEPTIMO:** El resultado de la evaluación del desempeño laboral estará articulado con los Planes de Estímulos e Incentivos de la Entidad, así como para el otorgamiento de encargos.
- ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir del día primero (1°) de febrero de 2018, conforme lo establecido en el acuerdo CNSC-20161000001486 del 2 de diciembre de 2016, que adicionó el parágrafo 1 al artículo 57 del Acuerdo 565 de 2016, y deroga las que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE. 2018**

**ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA**  
Primer Vicepresidente

**ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó:

María Emilse Piratova Fuquene  
Profesional Especializado 222 -

Revisaron:  
  
America Tarazona Caicedo  
Asesor 105-02

Ibeth M. Arias López  
Asesor 105-02

Revisaron y aprobaron:

Gloria Verónica Zambrano Ocampo  
Directora Administrativa

Luis Fernando Pinzón Galindo   
Director Jurídico



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

